



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 682-2025-GR CUSCO/GRAD

Cusco, 18 DIC. 2025

EL GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: La Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000047 de la Subgerencia de Presupuesto y el Informe N° 4817-2025-GR CUSCO/GRAD-SGGRH de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 publicada el 10 de marzo 2015, se reconoce que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Autonomía que es delimitada, por el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, asimismo la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 2, señala que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 282-2021-EF ha modificado el artículo 2 del Decreto Supremo N° 149-2007-EF, en dicho extremo dispone: "Delegar a la Oficina de Normalización Previsional ONP la facultad de reconocer, declarar y calificar las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios en el régimen del Decreto Ley N° 20530 de las entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos de Tesoro Público, así como de efectuar la liquidación y cálculo del monto de las pensiones, devengados y de los intereses legales. Dichas entidades mantienen la función del pago de las pensiones, de los devengados e intereses legales determinados por la ONP (...);"

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería que establece la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa: 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces";

Que, con Resolución N° 0000001302-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 14 de marzo de 2024, la Dirección de Producción de la Oficina de Normalización Previsional ONP ha reconocido el derecho a pensión de sobrevivientes por viudez en el Régimen Pensionario regulado por el Decreto Ley N° 20530, con vigencia al 05 de noviembre de 2023, a favor de Ana Zamora Villalba, en su condición de cónyuge supérstite del pensionista Arturo Pérez Huamán; en el Artículo 2 de la citada Resolución dispone que el Gobierno Regional de Cusco proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas hasta por el importe de S/ 5,387.42, así como los intereses legales por el importe de S/ 28.06, debiendo ser actualizado hasta la fecha de cancelación de los devengados;

Que, mediante Resolución N° 0000001324-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 14 de marzo de 2024, la Dirección de Producción de la Oficina de Normalización Previsional ONP ha reconocido el derecho a pensión de sobrevivientes por viudez en el Régimen Pensionario regulado por el Decreto Ley N° 20530, con vigencia al 25 de marzo del 2017, a favor de Beatriz Nélida García Vda. de Corrales, en su condición de cónyuge superstite del pensionista Genaro Corrales Olivares; en el Artículo 2 de la citada Resolución dispone que el Gobierno Regional de Cusco proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas hasta por el importe de S/ 4,126.94, así como los intereses legales por el importe de S/ 313.00, debiendo ser actualizado hasta la fecha de cancelación de los devengados;



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con Resolución N° 0000005145-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 04 de octubre del 2023, la Dirección de Producción de la Oficina de Normalización Previsional ONP ha reconocido el derecho a pensión de sobrevivientes por viudez en el Régimen Pensionario regulado por el Decreto Ley N° 20530, con vigencia al 14 de octubre de 2019, a favor de Salvador Cáceres León, en su condición de cónyuge superstite de la pensionista Carmela Yábar Gonzales de Cáceres; en el Artículo 2 de la citada Resolución dispone que el Gobierno Regional de Cusco proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas hasta por el importe de S/ 60,565.60, así como los intereses legales por el importe de S/ 2,661.64, debiendo ser actualizado hasta la fecha de cancelación de los devengados;

Que, mediante Resolución N° 0000005566-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 22 de mayo del 2024, enmendada con Resolución N° 0000003552-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 05 de julio de 2024, la Dirección de Producción de la Oficina de Normalización Previsional ONP ha reconocido el derecho a pensión de sobrevivientes por viudez en el Régimen Pensionario regulado por el Decreto Ley N° 20530, con vigencia al 13 de diciembre del 2017 al 29 de setiembre del 2025, a favor de Luisinho Yépez Fernández, en su condición de hijo superstite del pensionista Mario Yépez Martínez; en el Artículo 2 de la citada Resolución dispone que el Gobierno Regional de Cusco proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas hasta por el importe de S/ 50,502.93, así como los intereses legales por el importe de S/ 3,735.90, debiendo ser actualizado hasta la fecha de cancelación de los devengados;

Que, con Resolución N° 0000001156-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 06 de marzo de 2024, enmendada con Resolución N° 0000004217-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 19 de agosto del 2024, la Dirección de Producción de la Oficina de Normalización Previsional ONP ha reconocido el derecho a pensión de Cesantía en el Régimen Pensionario regulado por el Decreto Ley N° 20530, con vigencia al 31 de octubre del 2015 a favor de Gregorio García Zegarra, en su condición de pensionista por cesantía de la Institución; en el Artículo 2 de la citada Resolución dispone que el Gobierno Regional de Cusco proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas hasta por el importe de S/ 11,979.09, así como los intereses legales por el importe de S/ 1,094.96, debiendo ser actualizado hasta la fecha de cancelación de los devengados;

Que, en fecha 14 de enero de 2025, la Subgerencia de Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000047, en la Específica de Gasto 22.11.11 Régimen de Pensiones DL 20530 hasta por el importe de S/ 4,642,246.00; al respecto, de acuerdo a la proyección de gasto, al mes de diciembre de 2025, se prevé la existencia de saldo por el importe de S/ 35,232.10; el referido importe corresponde ser abonado en calidad de devengados en favor de los pensionistas, cuyos derechos fueron reconocidos por la Oficina de Normalización Previsional ONP, en los importes personalizados que a continuación se detalla:

Table with 9 columns: N°, APELLIDOS Y NOMBRES, ADEUDOS RECONOCIDOS (PENSION, INTERES, TOTAL), CUENTA (1), PAGOS A CUENTA (2), TOTAL PAGOS A CUENTA, ADEUDOS A LA FECHA, IMPORTES A ABONAR. Rows include Zamora Villalba Ana, García Vda. de Corrales Beatriz, Cáceres León Salvador, Yépez Fernández Luisinho, and García Zegarra Gregorio, plus a TOTALES row.

Que, mediante Informe N° 4817-2025-GR CUSCO/GRAD-SGGRH del 10 de diciembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, señala: "(...) a través de la Gerencia Regional de Administración a su cargo, se disponga las acciones administrativas pertinentes referidas al reconocimiento de los adeudos por pensiones devengadas en favor de los pensionistas señora Ana Zamora Villalba, señora Beatriz Nélide García Vda. de Corrales, señor Salvador Cáceres León, Luisinho Yépez Fernández y señor Gregorio García Zegarra, en los importes personalizados que a continuación se detalla: -Pliego: 446 Gobierno Regional de Cusco. -Unidad Ejecutora: 001 Sede Cusco. -Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios RO. -Función: 24 Previsión Social. -Meta: 0189 Pago de Pensiones y Beneficios a Cesantes y Jubilados.-Certif. Presupuestal: 047-2025. -Específica de Gasto: 22.11.11 Régimen de Pensiones DL 20530".

Table with 4 columns: N°, APELLIDOS Y NOMBRES, DNI, IMPORTES A ABONAR. Rows list Zamora Villalba Ana, García Vda. de Corrales Beatriz Nélide, Cáceres León Salvador, Yépez Fernández Luisinho, and García Zegarra Gregorio.





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estando a los documentos del Visto y con la visación de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 88 y el literal g) del artículo 89 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificado por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO; la Resolución Ejecutiva Regional N° 032-2023-GR CUSCO/GR del 06 de enero de 2023 y Resolución Gerencial General Regional N° 251-2024-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de noviembre de 2024;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER los adeudos por pensiones devengadas a favor de los pensionistas: **Ana Zamora Villalba, Beatriz Nélide García Vda. de Corrales, Salvador Cáceres León, Luisinho Yépez Fernández y Gregorio García Zegarra**, en los importes personalizados que a continuación se detalla:

- Pliego: 446 Gobierno Regional de Cusco.
- Unidad Ejecutora: 001 Sede Cusco.
- Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios RO.
- Función: 24 Previsión Social.
- Meta: 0189 Pago de Pensiones y Beneficios a Cesantes y Jubilados.
- Certificación Presupuestal: 0000000047-2025.
- Específica de Gasto: 22.11.11 Régimen de Pensiones DL 20530.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	IMPORTES A ABONAR
1	ZAMORA VILLALBA ANA	23884166	S/ 1,470.40
2	GARCÍA VDA. DE CORRALES BEATRIZ NÉLIDA	23811562	S/ 1,204.84
3	CÁCERES LEÓN SALVADOR	23804052	S/ 14,290.60
4	YÉPEZ FERNÁNDEZ LUISINHO	61181527	S/ 14,718.43
5	GARCÍA ZEGARRA GREGORIO	23879679	S/ 3,547.82

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial Regional a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección de Producción de la Oficina de Normalización Previsional y a las Instancias Técnico Administrativas del Gobierno Regional de Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

C.P.C. PIO RONALD BACA COBOS
GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

